

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00943-2024-MPS/GM

Satipo, 10 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTO:

El Informe N° 0292-2024-MPS/A, de fecha 01 de octubre de 2024; Informe N° 01997-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 02 de octubre de 2024; Informe N° 000517-2024-MPS/SGPYGT, de fecha 02 de octubre de 2024; Informe N° 0423-2024-MPS/GPP, de fecha 02 de octubre de 2024; Proveído N° 1385-2024-MPS/GM, de fecha 02 de octubre de 2024; Informe Legal N° 0697-2024-OAJ/MPS, de fecha 09 de octubre de 2024; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Directiva N° 005-2023-MPS/GPP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0311-2023-MPS/GM de fecha 28 de diciembre del 2023; tiene como finalidad de estandarizar criterios y contenidos mínimos normativos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo presentados por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo que garanticen el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional PEI.

Que, en esa misma línea antes citada de la presente directiva, señala en el numeral 8.1.1. que, Los órganos y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo, procederán a elaborar su Plan de Trabajo **por necesidad de atención urgente imprevistas y no programado en el Plan Operativo Institucional POI**, por iniciativa propia o por disposición superior, el cual debe estar orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI vigente [...].

Que, con Informe N° 0292-2024-MPS/A, de fecha 01 de octubre de 2024, la Secretaria de Alcaldía, Bach. Adm. Sara Victoria Huaraca Pacheco, solicita habilitación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado: "**CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO**" a realizarse en diciembre del presente año.

Siendo así, con Informe N° 01997-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 02 de octubre de 2024, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, emitió a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la **HABILITACIÓN PRESUPUESTAL** por el importe total de **S/ 201,440.00 (Doscientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles)** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "**CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO**", con cargo a la siguiente partida presupuestal:

Meta Presupuestal	Alcaldía
Sec. Funcional	060
Monto total en S/	201,440.00

Que, con Informe N° 00517-2024-MPS/SGPYGT, de fecha 02 de octubre de 2024, la C.P.C. Marilyn Mallma Muñoz, Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e) concluyó y recomendó lo siguiente:

Conclusión:

- El presente Plan de Trabajo: "Celebración de Eventos Sociales para Niños y Niñas de la Provincia de Satipo", está articulado al cumplimiento del OEI.06. Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la Provincia, establecido en el PEI 2021-2026 de la Municipalidad Provincial de Satipo.



Recomendaciones:

A Alcaldía:

- Una vez aprobado el plan de trabajo, solicitar mediante informe a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la **incorporación del plan de trabajo como actividad operativa**, el cual debe ser remitido en el Formato N° 01-Matriz de Programación POI 2024, adjuntando una copia del plan de trabajo y su resolución de aprobación.
- Culminada la ejecución del plan de trabajo, el responsable de la ejecución, debe presentar el informe final de resultados de acuerdo al Anexo 03 establecido en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, directiva para la elaboración de planes de trabajo de la MPS.

Gerente de Planeamiento y Presupuesto:

- **Hacer cumplir las recomendaciones precedentes** ya que las ejecuciones presupuestales deben ser consistentes con la ejecución del POI 2024 modificada versión 2, para el informe de Evaluación de implementación del POI-PEI 2024.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.3 de la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0311-2023-MPS/GM, la cual prescribe: "Una vez que el Plan de Trabajo cuente con los informes señalados, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá a la Gerencia Municipal para la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo"

Por ello, con Informe N° 0423-2024-MPS/GPP, de fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, comunicó que el **Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO"** cuenta con opinión presupuestal favorable, el monto total de S/ 201,440.00 (Doscientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles); además, que este se encuentra articulado al cumplimiento del PEI 2021-2026 de la MPS, y señala que se continúe con el trámite administrativo, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

Que, en ese entender, a través del Proveído N° 1385-2024-MPS/GM, de fecha 02 de octubre de 2024, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica su evaluación, revisión y emisión de su informe legal, conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

Que, finalmente con Informe Legal N° 0697-2024-OAJ/MPS, de fecha 09 de octubre de 2024, el Abg. Jesús Crislian Taquia De La Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que: "1. Se declare **PROCEDENTE** la "**OPINIÓN PRESUPUESTAL PARA UN PLAN DE TRABAJO: CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO**", conforme la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0311-2023-MPS/GM, mediante el cual se aprueba la Directiva de la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo, en mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente opinión legal, 2. **EMÍTASE**, el acto resolutivo correspondiente conforme a Ley".

Que, el Plan de Trabajo denominado: "**CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO**", tiene como objetivo en: Transmitir solidaridad, generosidad, tolerancia, así mismo brindar alegría y amor a los niños y niñas de la Zona Urbana, Comunidades Nativas, Centros Poblados y Distritos de la Provincia de Satipo.

Que, un Plan de trabajo es un conjunto sistemático de actividades que se lleva a cabo para concretar una acción estratégica institucional, el cual tiende a satisfacer necesidades o resolver problemas a favor de las mayorías. Como instrumento de planificación ordena y sistematiza información, el cual indica objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, entendiéndose que la planificación es un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, se adecua a un contexto social, económico, temporal y de ejecución inmediata, con un proceso de acción de seguimiento y evaluación.

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo", la Gerencia Municipal emite el acto resolutivo.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO**", se advierte que el presupuesto total es de S/ 201,440.00 (Doscientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles), plan de trabajo fue elaborado por la Bach. Adm. Sara Victoria Huaraca Pacheco en su calidad de **Secretaria de Alcaldía**; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 00517-2024-MPS/SGPYGT, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e); Informe N° 0423-2024-MPS/GPP, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; e Informe Legal N° 0697-2024-OAJ/MPS, de fecha 09 de octubre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales



invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO”, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 201,440.00 (Doscientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles), conforme a lo establecido en el Informe N° 01997-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, con el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Alcaldía
Sec. Funcional	060
Monto total en S/	201,440.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía, el CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL del PLAN DE TRABAJO denominado: “CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO”, bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP “Directiva para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Satipo”.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la Secretaría de Alcaldía, el CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL del PLAN DE TRABAJO denominado: “CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE SATIPO”, estableciendo la exclusiva responsabilidad, por la utilización de los recursos asignados al presente plan de trabajo, a esta unidad orgánica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía, realizar la incorporación del plan como actividad operativa, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL